



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

"CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO"



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 095-2019-AC-MPA-R/C

Anta, veintitrés de mayo del
dos mil diecinueve.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA DE
LA REGION CUSCO.**

VISTO:

La Sesión de Concejo Municipal Ordinaria Nº 019-2019-CM-MPA-RC., de fecha 23 de mayo del presente año, bajo la Presidencia del señor Alcalde Wiliam Loaiza Ramos, con la asistencia de los regidores, Raúl Valerio Sulca Ramos, Yony Hinojosa Ttito, Julio Riquelme Huallparimachi, Ernesto Corbacho Valencia, Rómulo Garcés Vargas, Ebert Amachi Huilca, Behelinda Cayo Baca, Moisés Paguada Andrade y Enrique Zuniga Velasque, sobre la "AUTORIZACIÓN AL TITULAR DEL PLIEGO WILLIAM LOAIZA RAMOS PARA REALIZAR EL INICIO DE GESTIONES PARA BUSCAR FINANCIAMIENTO PARA REALIZAR OBRAS POR IMPUESTOS" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley Nº 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", modificada por las Leyes Nº 30056 y 30138, se establece el marco normativo para que los gobiernos regionales, municipalidades y universidades públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas, para que éstas puedan financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública, que deberán estar en armonía, con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Provincial de Anta ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Ernesto Corbacho Valencia
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Julio Riquelme Huallparimachi
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Moisés Paguada Andrade
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Enrique Zuniga Velasque
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Yony Hinojosa Ttito
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Behelinda Cayo Baca
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Raúl Valerio Sulca Ramos
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Ebert Amachi Huilca
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Wiliam Loaiza Ramos
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Rómulo Garcés Vargas
REGIDOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 29230, los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSION;

Que, en este marco legal, la Municipalidad Provincial de Anta, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido realizar gestiones para ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que serán priorizados en favor de la población;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: “FACULTAR Y AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO WILLIAM LOAIZA RAMOS PARA EL INICIO DE GESTIONES PARA BUSCAR FINANCIAMIENTO PARA REALIZAR OBRAS POR IMPUESTOS”.

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la Oficinas de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de la Unidad Formuladora UF. Planificación y Presupuesto, Contabilidad, Tesorería para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

 William Loaiza Ramos
 ALCALDE

C.c.
 Secretaría General
 Gerencia Municipal
 Administración
 UF
 Oficina de planificación y Presupuesto
 Contabilidad
 Tesorería
 Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

 Raúl Valerio Sutilca Ramos
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

 Yony Hinojosa Tito
 REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

 Julio Riquelme Hualparimachi
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

 Ernesto Corbacho Valencia
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

 Rómulo Garcés Vargas
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

 Ebert Amachi Huillco
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

 Behelinda Cayo Baca
 REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

 Moisés Piguada Andrade
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

 Enrique Zamiga Velásquez
 REGIDOR